



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Prueba anticipada – interrogatorio de parte No. 2021-0969.

En atención a la solicitud obrante a PDF0008, el Juzgado de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

Primero. ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por el solicitante Bernardo Perdomo Rodríguez.

Segundo. Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

Tercero. No hay lugar condenar en costas.

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 013**

Hoy 10-02-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES